

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-703 *Extracto de la Resolución SOD/PROY/20/22, de 2 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones a Proyectos de I+D en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), promovidas por Sodercan, SA.*

BDNS (Identif.): 609089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609089>).

Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las empresas o personal autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica. Asimismo, podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de proyectos de I+D en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Bases reguladoras.

Orden INN/46/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a proyectos de I+D en el sector de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 194 de fecha 8 de octubre de 2020.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=354161>

Cuantía.

La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será de hasta el 50% de los costes elegibles para proyectos de investigación industrial, y de hasta el 25% de los costes elegibles para proyectos de desarrollo experimental, pudiendo incrementarse hasta un máximo del 70% y del 45%, respectivamente, por tamaño de empresa: en un 10% adicional para mediana empresa, y en 20% adicional para pequeña empresa.

Plazo.

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse desde el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2022 en caso de presentación telemática o hasta las 14:00 horas del día 31 de mayo de 2022 en caso de presentación de forma presencial.

JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 28

Otros datos.

Quedan excluidas como personas beneficiarias las empresas o entes públicos.

Se podrá subvencionar como máximo dos proyectos por empresa solicitante, con un presupuesto presentado comprendido entre 30.000 € y 150.000 €.

Santander, 2 de febrero de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

[2022/703](#)

CVE-2022-703